



Buenos Aires, de diciembre de 2014

RES. OAyF N° 352/2014

VISTO:

La Actuación N° 30.407/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 701/2014, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se proceda a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios de la Licenciada en Trabajo Social Jorgelina Solange Sanz Cerbino, por la suma de nueve mil quinientos (\$9.500.00) pesos mensuales, para prestar servicios en el Patronato de Liberados. Asimismo, remitió el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2/5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 5/6 (v. Constancia de Registración N° 765/11-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Licenciada en Trabajo Social Jorgelina Solange Sanz Cerbino (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6028/2014, luego de reseñar lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 18).

Que también cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo en los términos que en este acto se autorice y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos que proceda a corregir la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicio- de la Licenciada en Trabajo Social Jorgelina Solange Sanz Cerbino , titular del D.N.I. N° 28.123.024 a fin de que preste funciones en el Patronato de Liberados, a partir del 1° de diciembre del corriente año y por el término de un mes, por la suma mensual de nueve mil quinientos (9.500.00) pesos.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

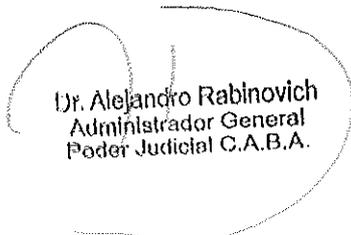
Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Licenciada en Trabajo Social Jorgelina Solange Sanz Cerbino , titular del D.N.I. N° 28.123.024 a fin de que preste funciones en el Patronato de Liberados, a partir del 1° de diciembre del corriente año y por el término de un mes, por la suma mensual de nueve mil quinientos (9.500.00) pesos.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique la interesada.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos que proceda a corregir la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 352/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.